



SANTIAGO
IXCUINTLA
¡Gobierno Transformador!

Gaceta Municipal

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO IXCUINTLA

AÑO III

GACETA ORDINARIA 15

NÚMERO 15

**APROBACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A
LA SOLICITUD DE JUBILACIONES DE
TRABAJADORES QUE HAN CUMPLIDO POR
TIEMPO DE SERVICIO AL H. AYUNTAMIENTO
DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT**

SANTIAGO IXCUINTLA A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024



SANTIAGO
IXCUINTLA
¡Gobierno Transformador!

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XLII Ayuntamiento

Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

GOB/MUN/SE-O/020/2024

En la ciudad de Santiago Ixcuintla, Nayarit, siendo las 13:00 (trece) horas del día **jueves 12 (doce) del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro)**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el domicilio que ocupa la Sala de Juntas del Palacio Municipal, ubicada en la planta alta del edificio, con domicilio en la esquina de la Av. 20 de Noviembre y Calle Hidalgo S/N, los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Regidores del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, con la finalidad de celebrar **sesión ordinaria de cabildo con asuntos de carácter de urgente y obvia resolución**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la Integración de la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo.
5. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la habilitación como recinto oficial de cabildo el local que ocupa el Teatro Ixcuintla con domicilio en calle Zaragoza N° 154 centro en esta ciudad para sesionar, en Sesión Solemne de Instalación del H. XLIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit el día 17 de septiembre de 2024 a las 17:00 horas.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

Ignacio It

Nayara

M. U. C. N.



SANTIAGO
IXCUINTLA
¡Gobierno Transformador!

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

En uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento, Prof. Jorge Ernesto Rodríguez Fernández, procedió al desahogo del **primer punto** del orden del día, relativo al **pase de lista y declaración del quórum legal**; encontrándose la asistencia de 15 (quince) de los 15 (quince) integrantes del H. XLII Cabildo y por lo tanto se declaran válidos los acuerdos que de aquí emanen.

En el desahogo del **segundo punto** del orden del día, relativo a la **lectura y aprobación del orden del día**, antes mencionado, por lo que se somete a votación para su aprobación. Siendo aprobado por unanimidad de los presentes, con 15 (quince) votos a favor, 0 (cero) votos en contra y 0 (cero) abstenciones.

Pasando al desahogo del **tercer punto** del orden del día, relativo a la **lectura y aprobación del acta de la sesión anterior**; en uso de la palabra el secretario del ayuntamiento da lectura al acta anterior y la somete a votación; registrando 15 (quince) votos a favor, 0 (cero) en contra y 0 (cero) abstenciones.

Pasando al desahogo del **cuarto punto** del orden del día, relativo al **análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la Integración de la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo**; En uso de la palabra el Presidente Municipal Prof. Eduardo Lugo López, comenta a los presentes que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en vigor, es necesario conformar una Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo, cuyas funciones serán de manera enunciativa la de convocar a los integrantes del nuevo Ayuntamiento a la sesión solemne de instalación formal y asimismo instalar al Ayuntamiento electo.

Una vez discutida y analizada la propuesta del Presidente Municipal por los presentes, el Secretario del Ayuntamiento, solicita a los integrantes del H. Cabildo manifestar el sentido a la aprobación del punto. Resultando: 15 (quince) votos a favor, 0 (cero) votos en contra y 0 (cero) abstenciones, para acordar el siguiente:

Ignacio H

Neves

Mesa 14 Cal 2



SANTIAGO
IXCUINTLA
¡Gobierno Transformador!

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueba por unanimidad de los presentes, con 15 (quince) votos a favor, 0 (cero) votos en contra y 0 (cero) abstenciones, la Integración de la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo, cuyas funciones serán de manera enunciativa la de convocar a los integrantes del nuevo Ayuntamiento a la sesión solemne de instalación formal y asimismo instalar al Ayuntamiento electo, dicha Comisión será conformada por el Presidente Municipal Eduardo Lugo López, el Síndico Municipal Claudia Yamel Machuca Bañuelos, y los Regidores Xóchitl del Carmen Mercado Guerrero, Ana Arizbe Delgadillo Parra, Verónica Elizabeth Fuentes Cordero y Francis Alan Aldana Gutiérrez.

Pasando al desahogo del quinto punto del orden del día, relativo al análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la habilitación como recinto oficial de cabildo el local que ocupa el Teatro Ixcuintla con domicilio en calle Zaragoza N° 154 centro en esta ciudad para sesionar, en Sesión Solemne de Instalación del H. XLIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit el día 17 de septiembre de 2024 a las 17:00 horas; En uso de la palabra el Presidente Municipal Prof. Eduardo Lugo López, comenta a los presentes que la Sesión Solemne de Instalación del nuevo Ayuntamiento se desarrollara en el Teatro Ixcuintla el día martes 17 de septiembre de 2024 a las 17:00 horas, por lo que es necesario habilitarlo como recinto oficial de cabildo.

Una vez discutida y analizada la propuesta del Presidente Municipal por los presentes, el Secretario del Ayuntamiento, solicita a los integrantes del H. Cabildo manifestar el sentido a la aprobación del punto. Resultando: 15 (quince) votos a favor, 0 (cero) votos en contra y 0 (cero) abstenciones, para acordar los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad, con 15 (quince) votos a favor, 0 (cero) votos en contra y 0 (cero) abstenciones, habilitar como recinto oficial de cabildo el Teatro Ixcuintla para sesionar en Sesión Solemne de Instalación del H. XLIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit el día 17 de septiembre de 2024 a las 17:00 horas.



SANTIAGO
IXCUINTLA
¡Gobierno Transformador!

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SEGUNDO. – Notifíquese y convocase a los Integrantes del Ayuntamiento electo, con la anticipación suficiente para que concurran a la Sesión Solemne de Instalación.

TERCERO. – Notifíquese al Poder Legislativo del Estado del lugar y hora de Sesión Solemne de Instalación a efectos de que comparezca alguien en su representación y se le dé la participación que en derecho corresponda.

CUARTO. - Notifíquese al Poder Ejecutivo del Estado del lugar y hora de Sesión Solemne de Instalación a efectos de que comparezca alguien en su representación y se le dé la participación que en derecho corresponda.

En el desarrollo del **quinto punto** del orden del día relativo, a los **asuntos generales**. Se le informa al pleno que hay asuntos generales que tratar. En uso de la palabra el Presidente Municipal Prof. Eduardo Lugo López, cede el uso de la voz al secretario de la Comisión de Hacienda y Cuenta Publica el regidor Ignacio de Jesús Huerta Acosta para que de lectura del dictamen correspondiente.

Toda vez terminada la participación del secretario de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública.

El Secretario del Ayuntamiento abre el registro de oradores para el análisis y discusión del punto de referencia en lo particular y en lo general.

Terminada la ronda de oradores, el secretario, somete a la votación del pleno si es de aprobarse el **Dictamen relativo a las Jubilaciones de trabajadores que han cumplido por tiempo de servicio, así como pensión por cesantía en edad avanzada e invalidez**, después de su análisis el cabildo acuerda los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. – Se aprueba por unanimidad de los presentes, con 9 (nueve) votos a favor, 5 (cinco) votos en contra y 1 (una) abstención. Jubilaciones de trabajadores que han cumplido por tiempo de servicio de los CC. María Magdalena Elías Lozano y Elizabeth Torres Villela.



SANTIAGO
IXCUINTLA
¡Gobierno Transformador!

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SEGUNDO. – Se aprueba por unanimidad de los presentes, con 14 (catorce) votos a favor, 0 (cero) votos en contra y 1 (una) abstención. pensión por cesantía en edad avanzada de los CC. Máximo Rodríguez López, Emiliano Nava Coronado, Marco Antonio Peña Moctezuma, Macario Sánchez Casillas, Edmundo Cañedo Soto, Martín López López, Francisco Herrera Macías, Juan Crispín Munguía Maldonado, Jorge Humberto Alvarado Ramos, Juvenal Medina Ponce y María Esther Orozco Serrano.

TERCERO. – Se aprueba por unanimidad de los presentes, con 14 (catorce) votos a favor, 0 (cero) votos en contra y 1 (una) abstenciones. Pensión por incapacidad del C. Martín Vega Díaz.

CUARTO. - Por lo que se instruye dar el curso correspondiente al documento.

QUINTO. – Publíquese en Gaceta Municipal.

SEXTO. - Se aprueba por unanimidad, con 15 (quince) votos a favor, 0 (cero) votos en contra y 0 (cero) abstención. El cambio de adscripción de la C. Rosa María Santana Altamirano, al Rastro Municipal con nombramiento de Comunicador Social.

No habiendo otro punto pendiente de desahogo del orden del día, se declara formalmente clausurada la presente sesión, siendo las 14:00 (catorce) horas del día 12 (doce) de septiembre del 2024 (dos mil veinticuatro).

ATENTAMENTE


Eduardo Lugo López
Presidente Municipal

Claudia Yamel Machuca Bañuelos
Síndico Municipal

La presente hoja de firmas, corresponde al acta levantada con motivo de la celebración de la sesión ordinaria de cabildo con asuntos de carácter de urgente y obvia resolución del municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, del día 12 de septiembre de 2024.



SANTIAGO
IXCUINTLA
¡Gobierno Transformador!

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

REGIDORES

Andrés Misael Bañuelos Vázquez

María Roxana Domínguez Castillo

Erika Yazmín Ramírez Díaz

Mónica Hiuzel Coronado Rosales

Marco Antonio Satarain Viera

José Teófilo Coronado Gamboa

Thelma Concepción Fernández Villareal

Verónica Elizabeth Fuentes Cordero

Ignacio de Jesús Huerta Acosta

Xóchitl del Carmen Mercado

Guerrero

Arnulfo Virgen Ceja

Ana Arizbe Delgadillo Parra

Francis Alan Aidana Gutiérrez

Jorge Ernesto Rodríguez Fernández
Secretario del Ayuntamiento

La presente hoja de firmas, corresponde al acta levantada con motivo de la celebración de la sesión ordinaria de cabildo con asuntos de carácter de urgente y obvia resolución del municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, del día 12 de septiembre de 2024.

Santiago Ixcuintla Nayarit a los 10 del mes de septiembre del año 2024.

COMISION DE HACIENDA Y CUENTA PUBLICA

ASUNTO: DICTAMEN RELATIVO A LAS JUBILACIONES DE TRABAJADORES QUE HAN CUMPLIDO POR TIEMPO SERVICIO, ASI COMO PENSION POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA.

Prof. Jorge Ernesto Rodríguez Fernández.

SECRETARIO MUNICIPAL

PRESENTE.

Por medio del presente, hago de su conocimiento, el dictamen relativo a la solicitud de jubilaciones de trabajadores que han cumplido por tiempo de servicio al H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA NAYARIT, así como la el cumplimiento en cuanto a pensiones por cesantía en edad avanzada.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Los integrantes de esta comisión de Hacienda y Cuenta Pública, una vez que fue debidamente analizada la documentación que nos fue proporcionada dictaminamos lo siguiente:

Se aprueba por unanimidad de los presentes en la comisión dictaminadora la jubilación de los C.C. ELIZABETH TORRES VILLELA Y MARIA MAGDALENA ELIAS LOZANO.

De igual manera se aprueba por unanimidad de los presentes la solicitud de pensión por cesantía de edad avanzada de los trabajadores C.C. MAXIMO RODRIGUEZ LOPEZ, EMILIANO NAVA CORONADO, MARCO ANTONIO PEÑA MOCTEZUMA, MACARIO SANCHEZ CASILLAS, EDMUNDO CAÑEDO SOTO, MARTIN LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO GUERRERO MACIAS, JUAN CRISPIN MUNGUIA MALDONADO, JORGE HUMBERTO ALVARADO RAMOS, JUVENAL MEDINA PONCE Y MARIA ESTHER OROZCO SERRANO.

Asi como el C. Martin Vega Diaz se aprueba su jubilación por incapacidad.

SEGUNDO: LAS VACANTES QUE GENEREN ESTAS JUBILACIONES Y PENSIONES NO VAN A CREA O GENERARAN NUEVAS PLAZAS LABORALES.



Ignacio H.



M. V. C. N.

New






TERCERO: Se instruye al Secretario Municipal proceda a realizar todos los tramites conducentes de este dictamen, turnándolo al Honorable Cabildo en la siguiente sesión del pleno.

CUARTO. - Se instruye al Secretario Municipal para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Dado en la sala de comisiones del H. Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, cabecera de este municipio a los 10 días del mes de septiembre del año 2024.

ATENTAMENTE.

Ignacio H

C. IGNACIO DE JESUS HUERTA ACOSTA.

SECRETARIO DE LA COMISION DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.

M. J. C. A. R.

Ignacio H

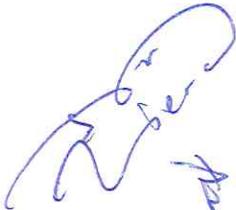
LISTA DE ASISTENCIA
COMISION DE HACIENDA Y CUENTA PUBLICA

NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE EDUARDO LUGO LOPEZ	
SECRETARIO IGNACIO DE JESUS HUERTA ACOSTA	Ignacio H
VOCAL ARNULFO VIRGEN CEJA	
VOCAL VERONICA ELIZABETH FUENTES CORDERO	
VOCAL XOCHITL DEL CARMEN MERCADO GUERRERO	

M. U. C. H. N.

Santiago Ixcuintla Nayarit a 10 del mes de Septiembre del año 2024.










COMISION DE HACIENDA Y CUENTA PUBLICA.

DICTAMEN RELATIVO A LAS JUBILACIONES DE TRABAJADORES QUE EN EL MES DE SEPTIEMBRE HAN CUMPLIDO POR TIEMPO DE SERVICIO, ASI COMO PENSION POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA E INVALIDEZ.

Santiago Ixcuintla, Nayarit a los 10 del mes de septiembre del año 2024.

H.XLII AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA

PRESENTE.

A la comisión de Hacienda y Cuenta pública, nos fue turnada por la secretaria del H. Ayuntamiento, para su estudio, análisis y dictaminación, el expediente relativo a las jubilaciones de los trabajadores que han cumplido en el mes de septiembre de este año 2024 el termino de su servicio al Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula TRIGESIMA TERCERA DEL CONVENIO LABORAL DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES , MATERIALES Y CULTURALES QUE CELEBRA EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAYARÍ Y LA SECCION V DEL SINDICATO UNICO PARA LOS TRABAJADORES ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL NAYARTT (SUTSEM), así como la pensión por cesantía en edad avanzada, e invalidez; conforme a lo dispuesto por los artículos 61 fracción II inciso c), 76,77,79 fracciones II de la Ley Municipal para el estado de Nayarit, así como los artículos 76 Fracción II, 78 FRACCIÓN I, II Y VI, 91 95, 97 del Reglamento de Gobierno Interior de Cabildo para nuestro municipio, procedimos al estudio y análisis de la mencionada solicitud presentando a consideración de esta Honorable asamblea el siguiente:

DICTAMEN.

La Comisión de Hacienda y Cuenta Publica se aboco al examen de solicitud líneas arriba mencionado, al tenor de los siguiente:

ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 03 del mes de septiembre del año 2024, la secretaria del Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla Nayarit turno a la comisión de Hacienda y cuenta pública, el siguiente punto de acuerdo,

Ignacio H.

Nueva

[Handwritten signature]

Mul...
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

mediante el oficio GOB/TC/009/2024 de jubilación de trabajadores que han cumplido por tiempo de servicio, así como pensión de cesantía en edad avanzada e invalidez.

2.- Los integrantes de esta comisión dictaminadora al recibir la presente solicitud de comisión, procedimos a reunirnos para estudiar minuciosamente a estudiar y analizar la misma, por lo que esta procede a exponer las siguientes:

CONSIDERACIONES.

La finalidad del presente dictamen, es el someter a consideración la jubilación de trabajadores que han cumplido por tiempo de servicio de acuerdo a la CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA DEL CONVENIO LABORAL DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES, MATERIALES Y CULTURALES QUE CELEBRA EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAYARÍ Y LA SECCION V DEL SINDICATO UNICO PARA LOS TRABAJADORES ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL NAYARTT (SUTSEM), así como las pensiones por cesantía en edad avanzada, e invalidez.

Consideramos que es parte de la justicia social que todos los aquí considerados los cuales la mayor parte de su vida han laborado y desempeñado con esmero y dedicación como servidores públicos justicia es que tengan y gocen de una jubilación digna al momento de su retiro.

Una completa justicia social y respeto total a los trabajadores que puedan tener derecho a una pensión por cesantía en edad avanzada, cumpliendo en todo momento las disposiciones de ley.

Una vez turnada esta comisión el oficio en referencia, se procedió a dar inicio del estudio en modo de proyecto con base a los turnados.

Por lo que, una vez analizados los expedientes de cada uno de los mencionados, determinamos que los siguientes trabajadores:

NOMBRE	AÑOS DE SERVICIO AL MES DE SEPTIEMBRE	DOCUMENTO QUE ACREDITA AÑOS DE SERVICIO.	PORCENTAJE DE JUBILACION
ELÍAS LOZANO MARÍA MAGDALENA	28 AÑOS DE SERVICIO.		100%
TORRES VILLELA ELIZABETH	28 AÑOS DE SERVICIO.		100%

POR LO QUE UNA VEZ ACREDITADO LO ANTERIOR Y EN TERMINOS DE LA CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA DEL CONVENIO LABORAL DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES, MATERIALES Y CULTURALES QUE CELEBRA EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAYARÍ Y LA SECCION V DEL SINDICATO UNICO PARA LOS TRABAJADORES ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL NAYARTT (SUTSEM), TODOS Y CADA UNO DE LOS SEÑALADOS CONFORME A SU GENERO HAN CUMPLIDO A CABALIDAD POR TIEMPO DE SERVICIO AL

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like 'Ignacio H' and 'Acasas']

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA NAYARIT OBSERVANDO LOS REQUISITOS PARA SU JUBILACION.

De igual manera esta comisión determina que los trabajadores:

NOMBRE	FECHAS DE INGRESO	DE	EDAD	ANTIGÜEDAD	DOCUMENTO CON EL CUAL ACREDITAN LO ANTERIOR.
RODRÍGUEZ LÓPEZ MÁXIMO	01/02/2000		63 AÑOS	24 AÑOS	
ARELLANO LÓPEZ J. CARMEN	21/12/1998		60 AÑOS	26 AÑOS	
NAVA CORONADO EMILIANO	04/09/2000		68 AÑOS	20 AÑOS	
PEÑA MOCTEZUMA MARCO ANTONIO	04/09/2000		67 AÑOS	20 AÑOS	
SANCHEZ CASILLAS MACARIO	19/12/2005		68 AÑOS	18 AÑOS	
CAÑEDO SOTO EDMUNDO	06/08/2002		60 AÑOS	21 AÑOS	
SERRANO CARRILLO EDUIN EFRÉN	10/06/1994		52 AÑOS	30 AÑOS	
LÓPEZ LÓPEZ MARTIN	19/02/2005		60 AÑOS	19 AÑOS	
HERRERA MACÍAS FRANCISCO	01/04/2006		62 AÑOS	18 AÑOS	
MUNGUÍA MALDONADO JUAN CRISPÍN	25/07/2007		68 AÑOS	15 AÑOS	
ALVARADO RAMOS JORGE HUMBERTO	15/05/2003		64 AÑOS	21 AÑOS	
MEDINA PONCE JUVENAL	18/04/2001		65 AÑOS	22 AÑOS	
OROZCO SERRANO MARIA ESTHER	17/09/2003		60 AÑOS	20 AÑOS	
JUBILACION POR INCAPACIDAD					
MARTIN VEGA DIAZ					

UNA VEZ ANALIZADO LO ANTERIOR, CON LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CESENTÍA EN EDAD AVANZADA, TAL COMO LO ESTIPULA LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE.

Es importante mencionar, que las vacantes que generan estas jubilaciones y pensiones no van a generar nuevas plazas laborales o de nueva creación, lo anterior de acuerdo a la Ley de disciplina financiera vigente y la ley de derechos y justicia laboral para el estado de Nayarit.

Ahora bien a todas luces las consideraciones propuestas de acuerdo a los oficios DOM-TES-XLII-167/2024 de los escritos suscritos por el Tesorero municipal del Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla Nayarit, secretario de Seguridad pública, y secretario de Vialidad del Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla Nayarit, como de su informe emitido por los señalados y que la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Registro digital: 2027312, Instancia: Primera Sala, Undécima Época,

M. Vega Diaz
Ignacio
...
...
...

Materias(s): Civil, Constitucional, Tesis: 1a./J. 123/2023 (11a.), Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 29, septiembre de 2023, Tomo II, página 1412, Tipo: Jurisprudencia:

Señala:

“DERECHO A RECIBIR UNA PENSIÓN POR JUBILACIÓN. FORMA PARTE DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Criterio jurídico: La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación considera que el derecho a contar con una pensión es una dimensión del derecho a la seguridad social en tanto responde a la necesidad de una red colectiva para sostener a aquel miembro de la sociedad que esté en una situación en la que no le es posible procurarse los medios necesarios para asegurarse una vida, salud y niveles económicos decorosos en su vejez o ante eventos que lo priven de su posibilidad de trabajar. Dentro de esta perspectiva, LA PENSIÓN JUBILATORIA ES UNA MEDIDA DE SEGURIDAD SOCIAL Y UN DERECHO PARA EL TRABAJADOR QUE SE CONSTITUYE DURANTE SU VIDA ACTIVA, BAJO EL PRESUPUESTO DE QUE LAS PERSONAS MAYORES PODRÍAN NO TENER ACCESO A LOS MEDIOS PARA PROCURAR SU SUBSISTENCIA DIGNA EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE EL RESTO DE LA POBLACIÓN, POR LO QUE EXISTE UNA RAZÓN DE PESO PARA LA PROTECCIÓN DE LA PENSIÓN JUBILATORIA EN CONTRA DE AFECTACIONES INJUSTIFICADAS Y LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE PROMOVER Y SUPERVISAR TODO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS MECANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE PROTECCIÓN A LA DIGNIDAD HUMANA.

Justificación: De manera específica, el derecho a la seguridad social, como parte del derecho a la vida digna, está previsto en el artículo 17 de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y, de manera general en los artículos 9 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; XVI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y 22 y 25.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Así, se evidencia el compromiso internacional del Estado Mexicano de implementar una política de seguridad social eficiente y otorgar los recursos necesarios para la consecución de este derecho; así como de los órganos encargados de la impartición de justicia, en el ámbito de sus competencias, de hacerlo valer.”

Por tanto, todos y cada uno de los trabajadores aquí señalados han cumplido por tiempo de servicio al H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA NAYARIT, así como de pensión por cesantía de edad avanzada e invalidez, por lo que se turna al Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla Nayarit para su análisis y aprobación en su caso.

De esta manera esperamos hacer justicia social a los trabajadores que de manera legal han cumplido con los años de servicio, cesantía en edad avanzada e invalidez.

Para la aprobación del presente Dictamen tomamos como base las siguientes observaciones:

I.- Vigencia del actual convenio laboral.

II.- Que se cumple la edad estipulada en el mes de septiembre del año 2024 de acuerdo a la CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA del convenio colectivo laboral de cada uno de los trabajadores.

M. H. C. H. R.
R
N...
Ignacia H
[Signature]

III.- Se cumplen los requisitos que establece el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para la pensión por cesantía avanzada.

IV.- Que se cumplen los requisitos que establece el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para la pensión por Invalidez.

V.- Fecha del efecto de jubilación de cada uno de los trabajadores (segunda quincena del mes de septiembre del año 2024).

VI.- EL porcentaje de pensión que establece el seguro social y el convenio colectivo laboral.

Se somete a la consideración de este Honorable Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Los integrantes de esta comisión de hacienda y cuenta pública, una vez que fue debidamente analizada la documentación que nos fue proporcionada dictaminamos lo siguiente:

PRESIDENTE

EDUARDO LUGO LOPEZ

MANIFIESTA: MI VOTO ES A FAVOR DE LA JUBILACION DE LOS TRABAJADORES C.C. MARÍA MAGDALENA, TORRES VILLELA ELIZABETH,. ASI MISMO DE LA PENSION POR CESENTÍA DE EDAD AVANZADA E INVALIDEZ DE LOS TRABAJADORES C.C. RODRÍGUEZ LÓPEZ MÁXIMO, ARELLANO LÓPEZ J. CARMEN, NAVA CORONADO EMILIANO, PEÑA MOCTEZUMA MARCO ANTONIO, SANCHEZ CASILLAS MACARIO, CAÑEDO SOTO EDMUNDO, SERRANO CARRILLO EDUIN EFRÉN, LÓPEZ LÓPEZ MARTIN, HERRERA MACÍAS FRANCISCO, MUNGUÍA MALDONADO JUAN CRISPÍN, ALVARADO RAMOS JORGE HUMBERTO, MEDINA PONCE JUVENAL, OROZCO SERRANO MARIA ESTHER Y POR CUESTION DE INCAPACIDAD A MARTIN VEGA DIAZ.

Ignacia H
SECRETARIO

IGNACIO DE JESUS HUERTA ACOSTA

VOCAL

ARNULFO VIRGEN CEJA

VOCAL

VERONICA ELIZABETH FUENTES CORDERO

VOCAL

XOCHITL DEL CARMEN MERCADO GUERRERO

SEGUNDO: Las vacantes que generan estas jubilaciones no van a crear nuevas plazas laborales.

TERCERO: Se instruye al secretario Municipal proceda a realizar todos los tramites conducentes de este dictamen, turnándolo al honorable cabildo en la siguiente sesión del pleno.

CUARTO: Se instruye al secretario Municipal para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO IXCUINTLA NAYARIT.

Dado en la sala de comisiones del H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA NAYARIT, cabecera municipal de este municipio a los 10 días del mes de septiembre del año 2024.

ATENTAMENTE

COMISION DE HACIENDA Y CUENTA PUBLICA

PRESIDENTE

EDUARDO LUGO LOPEZ

M. D. C. M.

Ignacio H.

SECRETARIO

IGNACIO DE JESUS HUERTA ACOSTA



VOCAL

ARNULFO VIRGEN CEJA



VOCAL

VERONICA ELIZABETH FUENTES CORDERO

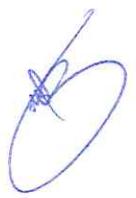

VOCAL

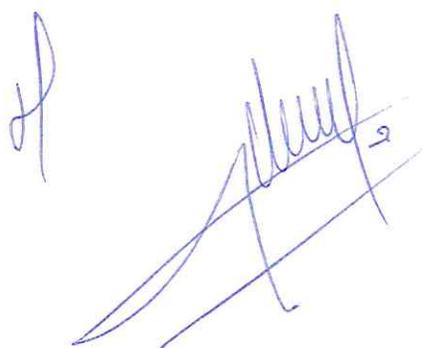
XOCHITL DEL CARMEN MERCADO GUERRERO.

m. del n













Santiago Ixcuintla Nayarit a 1 de Julio de 2024.

PROF. EDUARDO LUGO LOPEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.XLII AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA
P R E S E N T E

Por medio de la presente me dirijo a usted después de haber sido puesta a disposición de Secretaria Municipal para ser removida del área de DIF Municipal sin haber acta administrativa que lo respaldara al Teatro el día 4 de abril del 2023 y posteriormente al Rastro Municipal el 11 de diciembre 2023, lugar donde actualmente me encuentro desempeñando mis funciones acordes a mi nombramiento COMUNICADOR SOCIAL (toma de fotos del ganado que va para el degüello para archivo de imágenes del funcionamiento del mismo, así como con la redacción de oficios o notas informativas sobre decomisos y matanzas) con un horario de lunes a viernes de 8:00 de la mañana al término del uso de los usuarios.

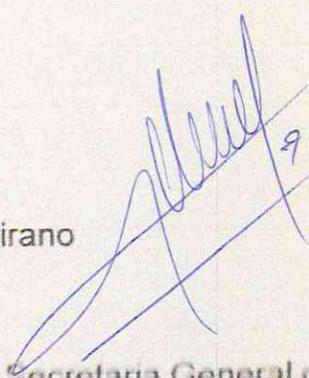
Razón por la cual le solicito a usted mi cambio de adscripción, para que mi comisión al RASTRO MUNICIPAL quede de forma permanente y así una vez terminada su administración su servidora no tenga que ser cambiada nuevamente.

Anexo copia de oficio de cambio de área, así como de permiso sin goce de sueldo que abala mi nombramiento a mi actual área de trabajo en el Rastro Municipal y capturas de imágenes de trabajo realizado en el mismo.

Sin más asunto que tratar me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE


L.C.C. Rosa Maria Santana Altamirano


C.C.P M.C.A Georgina Diaz Ceja, Secretaria General de la Sección V del SUJSEM

H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO IXCUINTLA
RECIBIDO
-DESPACHO DEL PRESIDENTE-
HORA _____
FIRMA _____

M. D. U. r

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Novena

**H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO IXCUINTLA,
NAYARIT**

**PRESIDENTE MUNICIPAL
PROF. EDUARDO LUGO LÓPEZ**

**SÍNDICO MUNICIPAL
CLAUDIA YAMEL MACHUCA BAÑUELOS**

**REGIDORES
ARNULFO VIRGEN CEJA**

ANA ARIZBE DELGADILLO PARRA

ANDRÉS MISAEL BAÑUELOS VÁZQUEZ

MARÍA ROXANA DOMÍNGUEZ CASTILLO

ERIKA YAZMÍN RAMÍREZ DÍAZ

JOSÉ TEÓFILO CORONADO GAMBOA

IGNACIO DE JESÚS HUERTA ACOSTA

MARCO ANTONIO SATARAIN VIERA

FRANCIS ALAN ALDANA GUTIERREZ

MÓNICA HUIZEL CORONADO ROSALES

THELMA CONCEPCIÓN FRENÁNDEZ VILLAREAL

VERÓNICA ELIZABETH FUENTES CORDERO

XÓCHITL DEL CARMEN MERCADO GUERRERO



SANTIAGO
IXCUINTLA
¡Gobierno Transformador!

